

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3495/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1337/97 =

ARTICULO 1°: Modifícanse los incisos b-1 y b-2 de la ordenanza 1045/94, unificando ambos en el inciso b-1, el cual quedará redactado en los siguientes términos :-----

b-1) Establécese en toda la extensión de la Avda. San Martín el estacionamiento de vehículos en forma paralela a los cordones de las veredas, sin restricciones de días ni horarios, a todos aquellos vehículos que autoriza la ordenanza 925 (Código de Faltas Municipal).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA